



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0130 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

DECRETO 0205 DE NOVIEMBRE 06 DE 2013 " POR MEDIO DEL CUAL SE
HACE UNA DELEGACIÓN"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION"

EL GOBERNADOR DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, 9º de la Ley 489 de 1998 y el numeral 19 del artículo 95 del Decreto- ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de desarrollar los principios enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política

Que mediante el Decreto 4160 del 03 de noviembre de 2011, se creó la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, se determinan sus objetivos y estructura orgánica

Que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE), es la entidad del Gobierno Nacional encargada de la Estrategia de promoción social para la población más pobre y vulnerable del país. Para conseguir este objetivo, La Agencia articula el acompañamiento familiar y comunitario, la oferta de servicios de las instituciones públicas, la inversión social privada y las iniciativas de innovación social, que inciden en la calidad de vida de las familias y las comunidades en situación de pobreza extrema

Que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE), tiene como misión acompañar a las familias más vulnerables de Colombia para que superen su situación de pobreza y exclusión, en alianza con entes territoriales, entidades del gobierno, organizaciones sociales y el sector privado

Que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) Regional Caldas, solicitó al Señor Gobernador un Delegado Departamental, a través del Secretario de Integración y Desarrollo Social, quien es el encargado de articular las acciones de la Red Unidos al interior de la Gobernación de Caldas, que tendrá como tarea central apoyar al Gobernador, en la interlocución y gestión institucional de los programas sociales del nivel departamental para garantizar la gestión de servicios con prioridad a las familias de Unidos para la consecución de logros. Así mismo, apoyará las gestiones necesarias para el desarrollo del componente de fortalecimiento institucional de la Red Unidos

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegase en el Secretario de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas, la función de articular las acciones de la Red Unidos al interior de la Gobernación de Caldas y tendrá como tarea central apoyar al Señor Gobernador, en la interlocución y gestión institucional de los programas sociales del nivel departamental para garantizar la gestión de servicios con prioridad a las familias de Unidos para la consecución de logros. Así mismo, apoyará las gestiones necesarias para el desarrollo del componente de fortalecimiento institucional de la Red Unidos





ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas, tendrá las siguientes responsabilidades

TRANSVERSALES:

1. Representar a la Gobernación en las actividades de gestión de Unidos
2. En conjunto con el Asesor Regional de Unidos del Departamento asistir a las sesiones del Consejo de Política Social, para entregar informes y requerimientos de Unidos ante dicha instancia
3. Mantener informado al Gobernador respecto de los avances y Estado de Unidos en el departamento
4. Apoyar la divulgación y desarrollo de Unidos en el Departamento
5. Producir los informes que sean requeridos por diferentes instancias de Unidos.
6. Participar en las capacitaciones a equipos territoriales de Unidos
7. Fortalecer el intercambio de información entre las instituciones con presencia a nivel departamental para una mejor operación de Unidos

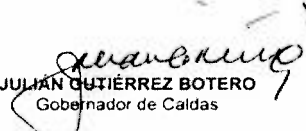
DE GESTIÓN DE OFERTA:

1. Apoyar la consolidación de la red de programas sociales en el Departamento
2. Gestionar la oferta Departamental necesaria para cumplir los logros de las familias de la Red Unidos, con el apoyo de la ANSPE territorial.
3. Retroalimentar a las diferentes instituciones con presencia en el Departamento sobre los avances y requerimientos de Unidos, con el apoyo de la ANSPE Territorial
4. Analizar, evaluar y proponer ajustes a la oferta de programas sociales para los beneficios de Unidos en el Departamento

ARTÍCULO TERCERO El Secretario de Integración y Desarrollo Social deberá presentar informes periódicos al Señor Gobernador respecto de los avances y estado de Unidos en el Departamento de Caldas

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIAN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas


V.O. MARIA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaría Jurídica

